

CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA

202600-1156

CONSTANCIA.

11 3 26

FECHA DE INGRESO

CATASTRO MUNICIPAL

DATOS DEL PROPIETARIO O POSEEDOR LEGAL

NOMBRE: JUAN MIGUEL CARRAZCO ALVAREZ
CALLE:
COLONIA:
LOCALIDAD: SAN FCO. DE LOS ROMO
TEL:
NÚMERO:
LOCALIDAD: SAN FCO. DE LOS ROMO

UBICACIÓN Y DATOS DEL PREDIO

CALLE:
NÚMERO:
MANZANA: 42
URBANIZACIÓN:
AGUA:
DRENAJE:
ELECTRIFICACIÓN:
GUARNICIÓN:
BANQUETA:
PAVIMENTO:
LOCALIDAD: SAN FCO. DE LOS ROMO
CUENTA CATASTRAL: 11-054-01-0065-005-000
USO O DESTINO DEL SUELO ACTUAL: COMERCIAL
USO O DESTINO DEL SUELO SOLICITADO: COMERCIAL

USO O DESTINO DEL SUELO AUTORIZADO:
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CUAL SE OBTIENE: COMERCIAL
(EN CASO DE CAMBIO DE USO O DESTINO DEL SUELO, AGRÉSELE LA FECHA DE LA URBANIZACIÓN 2050)

FIRMA DEL PROPIETARIO O POSEEDOR LEGAL: [Signature]

LUGAR PARA CROQUIS



El documento que se exhibe es una versión pública autorizada en el acuerdo número SFR-CT-SE-II-AC.1 emitido por el Comité de Transparencia en sesión extraordinaria del treinta de abril del dos mil veinticinco del municipio de San Francisco de los Romo, salvaguardando los datos personales de las personas que se contienen en el documento pero salvaguardando también el derecho humano al acceso a la información en cumplimiento de las obligaciones de transparencia con fundamento por lo dispuesto en los artículos 40 fracción II, 102, 103 fracción III, 109, 112 fracción V y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

NOTA: DE REQUERIR, UTILICE EL CROQUIS EN ANEXO, SE DEBERÁ PRESENTAR A ESCALA CON ACOTACIONES EN CENTÍMETROS DIBUJO A TINTA, IDENTIFICANDO LAS CALLES QUE LIMITAN LA MANZANA DONDE SE UBICA EL PREDIO

MEDIDA DEL PREDIO

FRENTE:
FONDO: 6.00 m. calle
COSTADO DERECHO:
COSTADO IZQUIERDO: 15.00 m. Límite
DISTANCIA A UNALDEZUINA:
SUPERFICIE TOTAL: Límite 90.00 m2.

OBSERVACIONES DE COMPATIBILIDAD URBANISTICA
AUTORIZADO
Con la Condición de cumplir con todas las observaciones que se le señalan.
Uso de suelo permitido: COMERCIAL (Únicamente en la zona de ubicación del predio conforme al croquis)

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO AGS

FIRMA DE AUTORIZACIÓN
ARG. ROSARIO TAPIA MACÍAS
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

ELABORA: M.D.U. MARIA ELIN MARTINEZ CABRE...

REVISAR:
FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26 MAR 2026
DIA 26 MES MAR AÑO 2026

ESTE DOCUMENTO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS A PARTIR DE SU FECHA DE AUTORIZACIÓN. LA CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD NO CONSTITUYE APEO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE NI ACREDITA LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL MISMO. ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO DE PRESENTAR TACHADURAS O ENMENDADURAS. LOS RECUADROS SOMBRADOS DE USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN. EL PRESENTE DICTAMEN MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA OBEDECE A LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN SU TÍTULO V CAPITULO I, DEMÁS ARTÍCULOS APLICABLES SJTT

**URBANO**

**CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA**



202600-1156  
CONSTANCIA.

**OBSERVACIONES Y/O CONDICIONANTES DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA**

ALTURA \_\_\_\_\_ NIVELES \_\_\_\_\_ COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS) \_\_\_\_\_  
DENSIDAD DE POBLACIÓN \_\_\_\_\_ COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (CUS) \_\_\_\_\_

DEBERÁ RESPETAR SECCIÓN DE CALLES EXISTENTES.

DEBERÁ INCLUIR 1 CAJON DE ESTACIONAMIENTO POR CADA 50.00 M2 EN COMERCIO COMO PARTE DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN

DEBERÁ RESPETAR: 6.00 MTS. DE ALTURA MÁXIMA

ESTE DOCUMENTO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN.

Para construir deberá presentar: **PROYECTO**

NO PODRÁ DEDICARSE A USOS DIFERENTES A LOS AUTORIZADOS.

EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ESTA CONDICIONADO A LA FACTIBILIDAD Y VISTO BUENO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

SI LA CONSTRUCCIÓN ES MAYOR A 60.00 M2 O MAS DE 18.00 M2 EN PLANTA ALTA REQUIERE DE LA RESPONSABILIDAD DE UN PERITO RESPONSABLE DE OBRA.

LA VÍA PÚBLICA DEBERÁ PERMANECER LIBRE DE CUALQUIER OBJETO QUE IMPIDA EL LIBRE TRÁNSITO DE PERSONAS O VEHÍCULOS.

Compatible con uso: **COMERCIAL-SERVICIOS GASTRONOMICOS**

(Únicamente en la zona de ubicación del predio conforme al croquis)

EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ESTA CONDICIONADO A LA FACTIBILIDAD Y VISTO BUENO DE ORGOA, ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA.

Deberá presentar: **PROYECTO** DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE Y/O REGULARIZAR LA OBRA.

Compatible con comercio PERIODICO

QUEDA PROHIBIDO ESTRUCTAMENTE ARROJAR BASURA, DESPERDICIOS, ACEITES, LIQUIDOS, ACIDOS O CUALQUIER OTRO DESECHO A LAS ALCANTARILLAS. (Art. 624 Código Municipal.)

DEBERÁ TRAMITAR SU FORMATO DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ANTE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN.

Presentar Dictamen de Ecología y Protección Civil

SERVICIOS GASTRONÓMICOS: SON LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PRINCIPALMENTE SE DEDICAN A LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, LOS CUALES DEBEN SER CONSUMIDOS DENTRO DE LOS MISMOS LOCALES, CON LA FACTIBILIDAD SECUNDARIA DE VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS POR COPEO CONJUNTAMENTE CON LOS ALIMENTOS; ASÍ MISMO LOS QUE SE DEDIQUEN A LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS PARA SER VENDIDOS EN EL TIPO DE COMERCIO INMEDIATO. ENTIÉNDASE DE ÉSTE GIRO LOS RESTAURANTES, FONDAS, TAQUERÍAS, LONCHERÍAS, MARISQUERÍAS, CAFETERÍAS, RESTAURANTES DE COMIDAS RÁPIDAS, JUGUERÍAS, PALETERÍAS Y OTROS SIMILARES.

NO COLOCAR OBJETOS PROPIOS DEL COMERCIO QUE OBSTRUYAN EL LIBRE TRÁNSITO LA VIA PUBLICA DEBERA PERMANECER LIBRE PARA PEATONES Y VEHÍCULOS

**LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 110 FRACCIÓN IX Y 1733 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, ES LA FACULTADA PARA AUTORIZAR LAS LICENCIAS REGLAMENTADAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.



FIRMA DEL PROPIETARIO O POSEEDOR LEGAL

FECHA DE AUTORIZACIÓN

[Handwritten signature]

DÍA 26 MAR 2026 AÑO

ELABORA

REVISAR

M.D.U. MARIA ELEN MARTINEZ CABRAI

FIRMA DE AUTORIZACIÓN  
ARQ. ROSARIO TAPIA MACÍAS  
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

EN CASO DE TRATARSE DE UN ARRENDAMIENTO SE DEBERA DE PRESENTAR COPIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEBIDAMENTE FIRMADO Y COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROPIETARIO. EL PROPIETARIO DEBERA FIRMAR ESTE DOCUMENTO EXPRESANDO CONFORMIDAD DE EXISTIR UNA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO POR PARTE DEL ARRENDATARIO.

ESTE DOCUMENTO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS A PARTIR DE SU FECHA DE AUTORIZACIÓN. LA CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD NO CONSTITUYE APEO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE NI ACREDITA LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL MISMO. ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO DE PRESENTAR TACHADURAS O ENMENDADURAS. LOS RECUADROS SOMBRADOS DE USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN. EL PRESENTE DICTAMEN MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA OBEDECE A LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN SU TÍTULO V CAPITULO I, DEMÁS ARTÍCULOS APLICABLES